



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(1112)**

23 de Junio de 2008

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

**EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES
AMBIENTALES**

En ejercicio de las facultades delegadas por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 1393 del 8 de agosto de 2007, y en especial las funciones asignadas al Ministerio de Ambiente por la Ley 99 de 1.993, la Ley 790 de 2002, la Ley 1152 de 2007; el Decreto 216 de 2003, el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que el Resguardo Indígena Mirití-Paraná, fue constituido mediante la Resolución 0104 del 15 de diciembre de 1981. Posteriormente el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –Incora (hoy, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incoder) expidió la Resolución 01694 de 1989 mediante la cual se aclaró la Resolución 0104 de 1981, en el sentido de señalar que el Resguardo Indígena Mirití-Paraná, se extiende a largo de los ríos Mirití-Paraná y Caquetá en jurisdicción de los corregimientos Mirití-Paraná y la Pedrera (Amazonas), con una extensión aproximada de 1'162.500 has¹. La población que lo habita corresponde en su mayoría a los grupos étnicos Yukuna, Tanimuka, Matapí, Makuna, Caviyarí, Miraña, Letuama y Maku; y en menor proporción, pobladores de las etnias Cubeo, Yauna, Uitoto y Carijona. La población masculina representa el 52.2% y la femenina el 47.8%, con respecto a la población total; los menores de 20 años representan el 59.2%, los mayores de 60 años el 2.4%; las mujeres en edad fértil el 22.9%. La tasa de natalidad se aproxima al 3.6%².

Que el Artículo 119 de la Ley 1152 del 2007, dispone que los procedimientos de ampliación, reestructuración o saneamiento de resguardos indígenas, estarán dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Que la citada Ley establece que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi verificará el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y el

¹ Incora (1.989). Resoluciones 0104 de 1981 y 0194.

² Secretaría de Salud Departamental del Amazonas (1.999). Modelo de salud para los pueblos indígenas del Amazonas.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial lo relacionado con la función ecológica de la propiedad de los mismos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1152 de 2007, el Subgerente de Ordenamiento Social de la Propiedad del Incoder, Dr. Luis Orozco Córdoba, solicitó (mediante oficio No. 20072166227 con fecha 09/11/2007) al señor Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dr. Juan Lozano Ramírez el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Mirití-Paraná, ubicado en jurisdicción de los corregimientos Mirití-Paraná y la Pedrera, en el Departamento del Amazonas.

Que los días 8 al 16 de marzo de 2008, la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó el taller de verificación y certificación de la Función Ecológica del Resguardo Mirití-Paraná; la información obtenida, fue complementada con la consulta de diversas fuentes secundarias, principalmente, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONÍA, la cual suministró copias de: el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, 2.002 - 2.011; el Plan de Acción Trienal -PAT, 2.007 - 2.009; y el Plan de Vida de la Comunidad (Estos documentos se citan en el desarrollo del presente concepto).

Que para la elaboración del concepto de Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Mirití-Paraná, la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, tuvo como líneas metodológicas las siguientes: Biodiversidad y Ecosistemas, Territorio y Autonomía, Conocimiento Tradicional y Usos del Territorio, y Ordenamiento Territorial y Planes de Vida, las cuales constituyen las bases conceptuales y metodológicas para abordar la Función Ecológica de la propiedad de los resguardos indígenas, los cuales son desarrollados en profundidad en la publicación conjunta realizada entre el Ministerio y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario³.

Que como consecuencia de la visita al Resguardo Indígena Mirití-Paraná ya descrito, la Oficina de Educación y Participación de este Ministerio emitió el concepto técnico mediante memorando No. 1100-I3-67122 del 18 de junio de 2008.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Concepto técnico de fecha 18 de junio de 2008 emitido por la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

I. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

Localización y descripción biofísica del resguardo⁴

El Departamento del Amazonas está situado en la parte sur del país a los 00°07'08" de latitud Norte y los 04°13'19" latitud Sur y los 69°39'41" y 74°23'21" de longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 109.665 km² lo que representa el 9.6% del territorio nacional y 27.2% de la Amazonía colombiana. Limita por el Norte con el departamento de Caquetá

³ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Universidad del Rosario (2004). Guía metodológica para la certificación de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas de Colombia.

⁴ Corporación Autónoma Regional del Amazonas (2003). Plan de Gestión Ambiental Regional para el Amazonas.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

y el río Apaporis, que lo separa del departamento del Vaupés; por el Este con la República de Brasil; por el Sur con los ríos Putumayo y Amazonas, que lo separa de la República del Perú y por el Oeste con la República del Perú y el departamento del Putumayo.

En la región, donde se encuentra ubicado el resguardo Mirití-Paraná, predominan los biomas de selva tropical, constituyendo un extenso territorio, en su mayoría selvático que cubre el 35% del territorio nacional y el 61% de los bosques naturales, representando el 8% de la Región Internacional de la Amazonía. Estas cifras demuestran la importancia de esta región para la estructura ecológica principal de la Amazonia colombiana y en general para toda la cuenca. Las selvas se suelen distinguir como selva de tierra firme no inundable, sabanas y áreas de vegetación especializada. La diversidad de unidades de medio físico, la complejidad de la vegetación y de las especies animales, hace de la Amazonía una región estratégica por el valor actual y potencial de su diversidad biológica y por la interrelación existente entre esta diversidad y la diversidad de la cultura.

Hidrografía

En esta Región se han ubicado tres tipos principales de aguas:

Aguas de origen andino, que provienen de la Cordillera de los Andes y pueden ser claras o barrosas, según el caudal.

Aguas de la propia llanura, que pueden ser claras o barrosas, según su origen

Aguas encontradas en ciénagas o pantanos; que se encuentran estancadas y pueden ser constituidas por ríos barrosos o aguas oscuras.

Cada uno de estos tipos de aguas tiene características fisicoquímicas profundamente diferenciadas, y por esto una productividad y fauna específica. Esta zona incluye ríos de origen andino como el Caquetá y el Putumayo, que transportan gran cantidad de sedimento desde la Cordillera Oriental; y ríos que nacen propiamente en la región, como el Vaupés, Mirití-Paraná, Guainía y Apaporis, entre otros. Estos ríos son generalmente de gran longitud y con alto número de cauces, igualmente han sido el medio de comunicación e intercambio comercial más importante para las comunidades asentadas en sus territorios.

El territorio del departamento del Amazonas está bañado por numerosos ríos, entre los cuales cabe destacar: Amazonas, Putumayo, Caquetá, Apaporis, Cara-Paraná, Igará-Paraná, Mirití-Paraná, Cahuinari, Puré o “Q”, Agua Blanca y Cotuhe; además de numerosas quebradas y caños. Las arterias fluviales constituyen las únicas vías de comunicación al interior del departamento.

El resguardo esta bañado por los ríos Caquetá, Mirití-Paraná y gran número de nacimientos de agua que la comunidad protege y conserva para su beneficio.

El río Mirití-Paraná es afluente meridional del río Caquetá que desemboca cerca de La Pedrera (Amazonas), a pocos kilómetros de la frontera colombo-brasilera; en su curso medio y bajo tiene varios afluentes importantes como el Wakayá, Komeyaká, Quebrada negra y Agua negra.

El río Mirití-Paraná es un río de aguas mixtas (Sioli, 1975), constituidas por aguas claras provenientes de afluentes que nacen en zonas rocosas antiguas y por aguas negras de afluentes originarios de zonas selváticas planas; sus aguas son muy ácidas (pH entre 4,1 y 4,2) y pobres en nutrientes. En épocas de invierno, el río tiene un ancho promedio de 150-250 mts, pero se reduce a unos pocos metros en épocas de verano.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

Suelos⁵

Se trata de suelos muy pobres en nutrientes, resultado del intenso lavado y transformación a que son sometidos por las fuertes lluvias que se presentan en la región (3.000 mm. anuales aproximadamente) y las altas temperaturas (en promedio 27° C).

El área donde se encuentra el Resguardo está atravesada por el río Mirití-Paraná, el cual tiene una longitud de 900 kms, y nace en cercanías a la cuchilla de Araracuara (formación rocosa del Paleozóico); atraviesa principalmente, una zona de terrazas pertenecientes al Terciario Superior Amazónico; hacia la mitad de su curso, atraviesa una pequeña cadena rocosa perteneciente al Precámbrico (formación Pirá-Paraná).

Esta región hace parte de la formación geológica Escudo de Guayana, de suelos moderadamente ácidos (Meggers, 1971). El clima es típicamente tropical, y la flora y la fauna pertenecen al ambiente de selva húmeda tropical, la cual se caracteriza por tener humedad relativa y pluviosidad muy altas (Von Hildebrand 1975; van der Hammen, 1992). Contrario a la impresión creada por la exuberancia de la flora, estas tierras son extremadamente frágiles y difícilmente cultivables por fuera de los sistemas hortícolas indígenas, los cuales constituyen un modelo alternativo viable para la utilización sostenible del bosque amazónico.

En la región se distinguen tres tipos de suelos:

- *Suelos de formas aluviales: corresponden a superficies que han sido formadas por la acción de los ríos y de los caños mediante el arrastre y la sedimentación de materiales. El relieve es plano, con pendientes menores al 2 % y formas cóncavas. Dentro de las formas aluviales existen diferentes niveles de acuerdo con la altura respecto al nivel del río que determina la incidencia de las inundaciones, de lo cual tenemos: suelos de las formas aluviales de los ríos de origen andino, suelos de las formas aluviales de los ríos y caños de origen Amazónico y suelos de las terrazas antiguas.*
- *Suelos de superficies de denudación (superficie de denudación se denomina también planicie disectada amazónica): esta unidad es la más extensa en la Amazonía, pues ocupa el 90% de la región. La superficie de denudación comprende varias planicies que tienen relieve ondulado y en algunos casos quebrado. Inicialmente hubo depositación de sedimentos y posteriormente los procesos de erosión le han dado su forma actual. De acuerdo con el origen de los sedimentos que forman la superficie de denudación, estos suelos se dividen en: superficie de origen sedimentario, superficie de origen ígneo metamórfico y superficie de origen mixto (sedimentario e ígneo metamórfico).*
- *Suelos de formaciones rocosas: en diversos lugares de la Amazonía se encuentran afloramientos de rocas formando colinas; de acuerdo con el tipo de roca que las forman se dividen en: formas de rocas sedimentarias y formas de rocas ígneas y metamórficas; aunque son áreas poco extensas, son muy importantes, pues en ellas nacen la mayoría de los caños que abastecen de agua la región; además, en las colinas constituyen áreas con una gran diversidad de especies animales y vegetales; por tanto, son zonas de reserva para la producción de agua y mantenimiento de la diversidad de genética.*

De acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental de la Regional del Sur de la Amazonia Colombiana (PGAR, 2002-2011): Geomorfológicamente se distinguen unas grandes unidades en el sur de la Amazonía colombiana, teniendo en cuenta su dinámica de moldeamiento del paisaje:

⁵ Asociación de Autoridades Indígenas del Mirití-Paraná Amazonas (2000). Plan de ordenamiento territorial.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

- *Unidades denudacionales: desarrolladas por la acción de procesos exógenos (meteorización y erosión), que afectan a diferentes rocas principalmente del Cenozoico (Terciario); aunque también se desarrolla sobre litologías de edad Precámbrica y Paleozoica; incluye los paisajes de lomerío y colinas que desarrollan sobre arcillolitas y areniscas arcillosas del Terciario; la secuencia sedimentaria horizontal de la formación Araracuara; al igual que las montañas de las cordilleras Centro – Oriental y las rocas del Escudo Guayanés que afloran en inmediaciones de la Pedrera y de Puerto Santander. Esta categoría comprende la Planicie Amazónica; el sector montañoso asociado a la cordillera Centro – Oriental y Oriental; las mesetas de la Formación Araracuara; y el Macizo y Planicies Guayanesas. en las áreas que ocupan estas categorías se encuentran algunos sectores con unidades deposicionales y estructurales.*
- *Unidades deposicionales: formadas por la acumulación de fragmentos o sedimentos de unidades preexistentes. En la región se distinguen las unidades asociadas a los depósitos aluviales de los ríos de aguas blancas y de aguas negras, así como los depósitos asociados a los abanicos aluviales y conos de deslizamiento; entre otros, producto de la actividad orogénica. En esta unidad se encuentra la que otros han llamado “Planicie Amazónica Reciente”, asociada a los ríos Caquetá, Putumayo y Amazonas.*
- *Unidades estructurales: aquellas que por las fuerzas internas de la corteza terrestre configuran el paisaje, dando el lugar a monoclinales o serranías como las que se encuentran en el piedemonte, conformando una franja de 180 Km de longitud con una dirección Sw–Ne y una amplitud de 20 a 30 Km; se localiza en el extremo occidental del área de jurisdicción en los departamentos de Caquetá y Putumayo.*

Los suelos del Resguardo Mirití-Paraná se dividen en dos grandes categorías, ambas subdivididas en varios grados de drenaje (suelos bien o mal drenados):

- *Suelos de tierra firme; son los más altos, generalmente ubicados en los interfluvios. Los suelos en esta zona varían en su composición ácida, pero en general presentan características de suelo arenoso, suelo arenoso-arcilloso y suelo completamente arcilloso. En esta zona se encuentran la mayoría de las viviendas y de los cultivos.*
- *Suelos de los planos inundables; son los más bajos, generalmente ubicados en las orillas de los ríos y caños, extendiéndose desde 1 hasta más de 200 mts. En épocas de lluvia (mayo) estas zonas se inundan y permanecen totalmente cubiertas de agua hasta cuando el nivel del río disminuye (agosto); luego los lodazales y aguas estancadas se reducen, hasta quedar totalmente secas (octubre). Estos suelos se caracterizan por tierra negra, rica en materia en descomposición y mezclada, alternando con franjas de arena amarillenta.*

Clima⁶

La Región Amazónica colombiana está influenciada por tres grandes sistemas de circulación atmosférica, debido a su localización sobre la franja ecuatorial: la Franja Tropical del Aliso del noreste, Alisos del sureste y la Franja Ecuatorial de convergencia entre dos hemisferios. El macro clima de mayor incidencia en la región se caracteriza de enero a junio, en épocas que coinciden con la creciente y baja del río. En general las precipitaciones son superiores a 3.000 mm anuales. La temperatura en la región oscila entre los 24° y los 28° C; al igual que con las precipitaciones se puede determinar un periodo frío que corresponde a los meses de junio y agosto, y un periodo cálido que se presenta de noviembre a marzo; la humedad relativa es superior al 80% y la zona de vida, según Holdridge, corresponde a Bosque húmedo (Bh-t). El paso de la zona de confluencia intertropical (ZCIT) define el comportamiento de la precipitación anual en la zona de estudio. La posición más meridional la ocupa durante los meses de enero y febrero produciendo en esta época las lluvias máximas en Leticia.

⁶ <http://www.banrep.gov.co/bloavirtual/antropologia/miripara.htm>.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

Flora y fauna

Al bosque que cubre la Amazonía se le denomina “Bosque Húmedo Tropical Siempre Verde” la masa boscosa se extiende en un 90% de su superficie, se encuentran pequeños sectores cubiertos de rastrojos, pastos y cultivos de chagra (donde ha habido intervención humana), localizados principalmente en el área ribereña del río Amazonas, corredor Leticia-Puerto Nariño y sectores próximos a la carretera Leticia-Tarapacá, entre otros; la diversidad de especies animales existentes en la Amazonía hace de esta región una de las más ricas del mundo.

En el resguardo Mirití-Paraná predominan coberturas de bosque natural, con pequeñas intervenciones para agricultura tradicional, que se caracterizan por áreas de 1 a 2 has que presentan asociaciones de diversas especies, que luego son destinadas a largos períodos de descanso. Este territorio, conservado ancestralmente por los yukunas, taminukas, matapí, makuna, cubeo, cabiyarí, mirañas, letuama y makú constituye uno de los más importantes en términos de diversidad biológica y cultural, porque aún se conservan importantes conocimientos tradicionales que garantizan el uso sostenible de los recursos naturales.

La fauna y la flora para las comunidades del resguardo Mirití-Paraná encierran una idea religiosa, pues cada uno de los elementos tiene un espíritu considerado dueño y a quien deben pedir permiso para extraerlos. Los indígenas tienen amplio conocimiento de sus recursos naturales, ya que desde niños comienzan a reconocer su entorno aprendiendo a distinguir la vida vegetal y animal, y el respeto que se les debe como fuente de vida; para sembrar la tierra tienen una preparación espiritual, donde se les pide permiso a los espíritus para hacerlo con el fin de obtener buenas cosechas. Tienen lugares sagrados donde no dejan sembrar ni vivir.

*En cuanto animales, es importante señalar que se encuentra la danta (*Tapirus terrestres*) en peligro de extinción; el murciélago blanco común (*Diclidurus spp*), la nutria neotropical (*Lontra longicaudis*) y el delfín rosado (*Inia geoffrensis*) como especies vulnerables; el delfín gris (*Somalia fluviatilis*) es considerado como insuficientemente conocido.*

II. TERRITORIO Y AUTONOMÍA⁷

En el Amazonas, los pueblos indígenas vivieron el trabajo forzado y la relocalización de familias y comunidades, como consecuencia del auge de la explotación del caucho natural durante la primera mitad del siglo XX. De otro lado, desde los años cincuenta los pueblos de la frontera selvática y el piedemonte, vieron ocupados sus territorios tradicionales por familias de colonos venidos del interior andino. Estos factores unidos a la exploración y explotación de petróleo en el Putumayo; el apoyo del Estado a la colonización; las epidemias y la aculturación forzada, alteraron la vida de muchos pueblos; algunos de los cuales debieron emprender, con mayor o menor éxito, procesos complejos de reconstrucción social y cultural; debiendo, en algunos casos, unirse a otros pueblos para poder sobrevivir, y adoptando la lengua y las tradiciones de quienes los acogieron.

Importantes estudios en el área del bajo río Apaporis y del Caquetá y el Mirití (Reichel y von Hildebrand, 1981) y en el Amazonas (Meggers, 1975, 1979), indican una muy antigua y extensa habitación del territorio (desde hace varios milenios, posiblemente). Las actuales etnias son descendientes y resultado de varios procesos de transformación cultural acaecidos en el área, y entre esta área y las áreas vecinas, pues hay índices de contactos con la región Andina, el alto y bajo Amazonas y el Orinoco, desde tiempos precolombinos. En mapas y datos de cronistas de los siglos XVIII y XIX, se ven señaladas las etnias Passé y Yurutí para el área en general, y los Yurí o Coeruna para el bajo Apaporis, con las Tanimuka y Makuna, así como los Yukuna en el alto Mirití y los Aweretú en el bajo Mirití, y Quebrada Negra. En el área del bajo Apaporis entre el “Chorro de la

⁷ Tomado del libro “Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio”

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

Libertad” y el “Chorro de la Playa” habitan actualmente comunidades indígenas, pertenecientes a los grupos étnicos Makuna, Tanimuka, Yáuna, Letuama.

Los Tanimuka, Letuama y Yáuna habitan tradicionalmente los ríos Yapiyá, Popeyacá e Icapuyá, afluentes directos del río Apaporis. Hoy en día, algunos Tanimuka y Letuama ocupan el río Popeyacá, mientras que otros habitan las riberas del bajo Apaporis; en total en esta zona no son más de 40 Tanimuka y otros tantos Letuama. Los pocos Yáunas que sobreviven se localizan en las cabeceras del río Icapuyá y son aproximadamente 20 personas en total.

Según los indígenas, antes de la llegada de los blancos, los habitantes de los afluentes izquierdos del bajo Apaporis entre los chorros de “La Libertad” y los chorros del “Jirijirimo” hablaban idiomas similares al Tanimuka y se entendían entre sí, compartiendo extensas redes de alianza.

Gran parte de los Makuna (unos 300) habitan el río Komeñaca, afluente del bajo río Piraparaná (ver Vaupés); por diversas razones, entre ellas los conflictos intertribales, algunos segmentos migraron al sur y se asentaron en el río Jotaveyá, afluente izquierdo del río Apaporis, y en el margen derecho de este último, en el lugar donde más se acerca el río Mirití. Estas comunidades comprenden unos 200 individuos.

En el área del río Mirití habitan ocho grupos étnicos diferentes: Yukuna (350), Matapi (180), Kawillari (30), Tanimuka (130), Letuama (40), Yáuna (20) y Makuna (50); hay uno o dos individuos de cada uno de los grupos Cubeo, Puinave, Miraña y Bora asimilados a los patrones de la población dominante. Los Yukuna, hoy en día, incluyen a la gente Urumi, Heruriwa (Puerco), Kamejéya, Imike (Hierba) y Piyotí. Los Matapí, a su vez, a los Upichiya.

Con respecto a los demás grupos étnicos del río Mirití, ninguno se halla en su territorio tradicional; sin embargo, este río se puede considerar esencialmente territorio Yukuna, ya que, según la tradición oral, su origen se ubica en las cabeceras del mismo río. Hoy en día, se han desplazado a la parte media y baja del río, reubicados por los caucheros en la primera mitad de este siglo, y para tener acceso al comercio y a los servicios de salud y educación de los blancos. Los demás grupos han migrado del norte de los afluentes del río Apaporis.

Actualmente, se observan a lo largo de los ríos y trochas malocas de menor dimensión, habitadas por una o dos familias nucleares o extensas; pero de las cuales dependen cerca de cien personas albergadas en casas individuales o malocas satélites. Una comunidad permanece en un mismo sitio por un período aproximado de 15 años, al final del cual disminuye la caza y se agotan los suelos, hecho que la lleva a buscar otro lugar para su asentamiento.

Los grupos indígenas de la región del Mirití y bajo Apaporis se pueden clasificar según tres tipos de linajes:

- *Linaje mínimo: compuesto por una familia extensa conjunta, de varios hermanos casados con sus esposas e hijos; agrupa los hijos de un solo padre (puede haber diferentes madres); los hijos se consideran hermanos y se establece entre ellos una jerarquía, según el orden de nacimiento, distinguiendo al mayor de todos los menores, y dándole a cada uno un rol según orden de nacimiento y sexo. Es generalmente un grupo doméstico que habita una maloca.*
- *Linaje medio: constituido con los primos paralelos paternos, quienes se consideran hermanos clasificatorios y se identifican con un ancestro "real" común de varias generaciones; el nombre que se da a esos tíos y primos patrilineales, distingue si son mayores o menores, con respecto al padre. Cada grupo étnico se divide en dos linajes medios: "mayores" y "menores". La profundidad genealógica de esta categoría puede ser de más de diez generaciones de "hijos de un padre" de nombre propio; viven en una red de malocas interrelacionadas.*

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

- *Linaje máximo (clan o grupo étnico): es el resultado de la identificación como hermanos, de los linajes medios, por medio de su relación a un ancestro mítico común, generalmente un animal.*

La transmisión de funciones sociopolíticas y jerarquía es hereditaria dentro de estos linajes: en el linaje mínimo cada hijo hereda una función y un estatus específico (conocimientos y manejo de la comunidad: capitán, "jefe maloquero"; conocimientos y responsabilidades de jefe de ceremonia: cantor; chamán que protege a la comunidad y chamán agresor). Las mujeres, a su vez, según su estatus de linaje mayor o menor, se casan con alguien de nivel equivalente.

El sistema de descendencia en toda la región es patrilineal. Excepto para los Tanimuka y Makuna, la regla de exogamia se establece a nivel de linajes máximos; para los Tanimuka, se establece a partir de los linajes medios; entre los Makuna del Mirití-Apaporis (R. Franco, 1984) hay doce linajes que se organizan en dos grupos exogámicos para el intercambio de mujeres; además ambos intercambian mujeres con otros clanes.

El matrimonio se puede realizar por intercambio de hermanas o por el sistema "dravídico-iroqués", en forma preferencial con la prima cruzada matrilineal, pero puede realizarse con cualquier mujer de la misma generación que no sea prima paralela patrilineal o matrilineal; sin embargo, este modelo ideal se transforma según circunstancias cotidianas.

III. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USOS DEL TERRITORIO⁸

Los grupos indígenas que habitan las cuencas del bajo Apaporis y del río Mirití, al igual que todos los demás grupos indígenas del noroeste amazónico, tuvieron tradicionalmente una economía de subsistencia basada en la horticultura, la pesca, la caza y la recolección de frutas silvestres e insectos. Hoy complementan estas actividades con la venta de maderas, pescado y pieles, y con salarios ocasionales, así como participando en los boom que se han presentado en la región.

De acuerdo con la distribución sexual del trabajo, los hombres se ocupan de todas las actividades directamente asociadas con la selva (caza, pesca, recolección, extracción de materia prima y apertura de áreas para cultivos); de los rituales, la administración política, la construcción de malocas, canoas, armas y objetos rituales. Las mujeres se ocupan de las chagras para horticultura, ciertos aspectos de la crianza de los niños y la preparación de la comida; así como de la alfarería, el tejido de hamacas de cumare y la producción de "cuyas" o totumas.

La horticultura supone la puesta en funcionamiento de una secuencia de procesos que van de la elección de la chagra a la recolección del producto; el comienzo de este trabajo se efectúa mediante el sistema de "minga": forma de trabajo comunitario en el cual los parientes cercanos de los dueños de la chagra ayudan con trabajo; éstos a su vez prestarán su colaboración cuando sus vecinos o parientes lo requieran; la dueña de la chagra suministrará la comida.

Como campo de cultivo (chagra), según el aspecto y las características del suelo y de la vegetación (Von Hildebrand, 1975), se requiere un lugar sin mucho sotobosque y sin raíces, con cierta combinación de suelos arcillosos y arenosos. Se consideran también referencias de tenencia de terrenos, ya que cada espacio tiene como propietarios a linajes o grupos de malocas.

Para adecuar una chagra se siguen ciertas fases: el primer paso consiste en socolar, o cortar, la pequeña y mediana vegetación que pueda molestar durante la tumba. La época de tumbas y quemas se sitúa entre fines del equinoccio de septiembre y los meses de verano que siguen; esta se realiza generalmente en un día (por 20 hombres, trabajando

⁸ Instituto Colombiano de Antropología. Introducción a la Colombia amerindia. Edición digital en: Biblioteca Luis Ángel Arango: <<http://www.lablaa.org/blaavirtual/antropologia/amerindi/miripara.htm>> Abril 17 de 2008.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

de 6 a.m. a 12 m.); durante la noche se baila y se bebe mientras el chamán "cura" el área para que se transforme de área silvestre (de los dueños del monte) en área domesticada (de la comunidad). A los dos días de la tumba, se nivela la chagra cortando los arbustos en pie y las ramas de los árboles caídos; este paso es la "repicada", que es seguido de la quema, entre dos y cinco semanas más tarde, según el tiempo que predomine. Antes de que retoñe la maleza (aproximadamente seis semanas después de la quema) se efectúa la siembra en una minga de mujeres; mientras tanto, los hombres traen de otras chagras los tallos o cepas -nunca semillas- para sembrar. El desyerbe lo realiza también la mujer en los cultivos que lo requieren (yuca, ñame, piña, ají, yota, coca); este paso disminuye durante los meses de invierno, de junio a agosto.

El ciclo anual se compone de épocas o estaciones de oferta ambiental, que "comienzan" con el verano, en el equinoccio de septiembre; son las épocas del gusano, chicharra, sapo, piña, chontaduro, yeche, caimo, yugo, canangucho, huansoco, pepas silvestres.

Durante el verano (diciembre a marzo) hay abundante pesca, y con la creciente de diciembre del río Mirití hay sábalo, sabaleta, omima y pakú, pescados con anzuelos y barbasco, generalmente por los hombres. La pesca es diurna y nocturna; esta última se hace alumbrando con una linterna. En marzo hay otra subienda en el Mirití, y abunda la pesca nocturna de omimas, ante todo cerca a los chorros del alto río. En mayo hay una subienda de peces del Caquetá por el río Mirití, que suben hasta el chorro Tequendama a desovar. Hay prohibición de comer estos peces, pues se dice que han comido frutas venenosas y porque están desovando en los cananguchales. En junio y julio (en invierno) se pesca en el terreno inundado. Al venir el "friagem", días excepcionalmente fríos debido a la conjunción CIT, no hay caza ni pesca por una semana pues los animales se esconden para ampararse de las bajas temperaturas.

La caza y la pesca son actividades masculinas generalmente; aunque las mujeres atrapan ocasionalmente pequeños roedores comestibles en sus chagras, o van a pescar con barbasco en las quebradas.

Las chagras son reutilizadas dos veces; una inmediata y otra después de un descanso de 10 a 20 años; la primera se hace al terminar la segunda cosecha de yuca (que demora entre uno y dos años). La chagra se abandona durante el tiempo ya señalado al final del cual puede volver a utilizarse. La chagra abandonada es usada como "rastroy" por sus dueños, durante diez o más años, para recoger frutas, maderas, e incluso cazando en ella, pero sin siembras. Mientras se utiliza un terreno, se cuida de los "dueños" de la flora, fauna, aguas y tierras, con miras a una regulación ecológica apropiada.

La cacería es una actividad masculina; a la mujer le corresponde limpiar y despresar el animal, que el hombre distribuye entre los miembros de la maloca. Los sitios apropiados para la cacería son la selva, los "salados" (sitios con aguas salinas donde beben ciertos animales) y las riberas. En esta actividad se utilizan cerbatanas con dardos envenenados con curare, así como escopetas y trampas de cuerdas y cercos.

La maloca, como empresa colectiva es una unidad dinámica sociopolítica, económica y a su vez es la unidad ritual, expresando en su teoría y práctica, un manejo comunitario de recursos naturales y culturales.

Los hombres, a través del pensamiento chamanístico, deben enfriar periódicamente esta tierra. Namatu (la Madre-Tierra) gobierna la ley de la fecundidad, el nacimiento y la muerte física. A su vez, una serie de dueños, espíritus y fuerzas, rigen el crecimiento humano y el desarrollo de fuerzas físicas, sociales y espirituales; estas fuerzas se proyectan en los cuatro postes centrales de la maloca, y en los diferentes niveles del techo de la maloca; la maloca, como un gran cuerpo físico y espiritual, es estructura dinámica de reproducción; las mujeres asociadas simbólicamente a la reproducción física y material, y los hombres a la cultural, política y espiritual.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANES DE VIDA

El trabajo de manejo territorial indígena se hace en distintos niveles que operan íntimamente integrados: el chamanístico y el económico, y el espiritual y el material. Esta integralidad del manejo territorial indígena determina el carácter ecológico de todas las actividades sociales (económicas, culturales y políticas) que se desarrollan en las comunidades indígenas. El profundo conocimiento de la naturaleza y el modo de vida de los grupos étnicos son la base fundamental del manejo ambiental indígena y la fuente de los conceptos rectores de su ordenamiento territorial.

Para las etnias del río Mirití-Paraná el calendario ecológico integra un sistema de prácticas culturales, finamente articulado a la progresión de ciclos naturales en los distintos espacios del bosque. Cada época del año es reconocida por la ocurrencia -en determinados lugares- de eventos naturales indicadores, tales como variaciones del clima y sus efectos en los distintos ecosistemas, manifestaciones etológicas y fenológicas de especies de fauna y flora; eventos y asociaciones que marcan momentos definitivos del transcurso estacional del tiempo en la selva. El conocimiento preciso y detallado de los fenómenos naturales en los tiempos y en los espacios ecológicos, está íntimamente relacionado con el modo de vida y concretamente con la economía de subsistencia indígena, cuyas actividades principales (caza, pesca, recolección y horticultura) se realizan en una compleja red de relaciones de alianza y reciprocidad, tanto entre grupos sociales como entre éstos y el entorno natural.

Cada época del ciclo anual tiene su manejo chamanístico, tanto preventivo de enfermedades como propiciador de bienestar, armonía y abundancia. En los rituales indígenas se arregla el mundo: se distribuye los excedentes de la producción, se comparten las cosechas, se resuelven los conflictos y se reafirman los lazos sociales, se celebra la vida y la alegría, se purifica el cuerpo individual y colectivo y se curan las personas y el ambiente. Cada ritual tiene su procedimiento tradicional, el cual es conocido en general por toda la comunidad, pero manejado especialmente por el pensador. A través de meditaciones y recitaciones, que son la esencia ordenadora de las curaciones y los bailes, los pensadores indígenas recorren el mundo selvático conocido en la tradición oral. Por lo general todo recorrido parte de las bocanas y sube por el río ó caño (en pensamiento) aguas arriba hasta las cabeceras, nombrando cada sitio y su dueño mitológico o espíritu guardián, parando para ofrecerle tabaco y coca, dialogando con él para mantener una relación de reciprocidad con el mundo espiritual, lo cual restablece el equilibrio entre naturaleza y sociedad.

Los rituales indígenas cumplen una función crucial en la regulación de las relaciones entre los grupos sociales y los ecosistemas. Los bailes y ceremonias rituales cierran una época que termina y abren una nueva época que comienza.

Las energías que se cruzan en la transición de épocas; son las causantes de desequilibrios sociales y de enfermedades. Por medio de las curaciones, los chamanes limpian y equilibran las energías sociales y naturales de cada época del ciclo anual; en su diálogo con los espíritus guardianes de la selva, el chamán concerta y establece normas concretas para el uso y manejo de los recursos naturales en cada época, imponiendo dietas y restricciones sobre el comportamiento social y el uso de recursos naturales, disminuyendo el consumo social con el fin de controlar su impacto sobre los ecosistemas y prevenir desarreglos, desequilibrios y enfermedades.

Esta labor de constante reordenamiento armoniza la existencia humana en relación con el entorno natural, y garantiza el bienestar social colectivo. Así, para los conocedores, el territorio es una compleja matriz de relaciones ecológicas y flujos energéticos, gobernada por seres espirituales que tienen su asiento en los sitios topográficos que lo caracterizan. Los llamados “sitios sagrados” son aquellos lugares donde habitan los dueños espirituales o guardianes de la selva, y donde los pensadores se detienen a “mambear” en señal de respeto y con fines específicos como prevenir o arreglar problemas y enfermedades, negociar el acceso a recursos naturales para el uso social, ordenar lo que está

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

desordenado. De esta manera, los sitios sagrados constituyen áreas de manejo especial y conservación ambiental en los territorios indígenas.

Todo lo que existe en la naturaleza tiene dueño o guardián, los cuales son energías vitales personificadas en seres espirituales, con quienes el chamán concerta y pide permiso cada vez que se va a utilizar sus espacios o recursos. El trabajo del chamán consiste en equilibrar las energías entre los diferentes dueños y en la relación naturaleza sociedad. Se practica así un modelo milenario de uso y manejo del medio ambiente, en el cual el pensador cumple un papel activo de observación, análisis y mediación. Existen diferentes categorías de lo sagrado. En la cosmovisión de cada etnia hay una diferenciación jerarquizada de plantas, animales y lugares, según su cercanía y pertenencia a los “sitios sagrados”. Por ejemplo, aunque todos los cananguchales tienen dueño y deben ser respetados de acuerdo a las normas ancestrales y los consejos de los ancianos, algunos cananguchales tienen mayor importancia mitológica y carga espiritual que otros, y por lo tanto mayores restricciones en su uso por parte de los humanos. Así como cada cananguchal tiene su guardián, su nombre y su historia, cada cananguchal es manejado y tiene normas particulares que regulan su uso por parte de la gente. Lo mismo sucede con los salados, lagos, raudales y demás espacios de uso que los indígenas reconocen y manejan. Hay lugares donde la caza, la pesca y/o la recolección son permitidas sin restricción alguna, mientras que en otros se requiere la curación por parte del pensador, quien otorga o niega el permiso e impone límites según su diálogo con el dueño espiritual del sitio, y aún en otros sitios la prohibición es total y la transgresión severamente castigada.

El Plan de Ordenamiento Territorial de ACIMA, contempla un sistema integral de uso y manejo del ecosistema del bosque de la región del Mirití, el cual presenta una alta diversidad de flora y fauna que en la actualidad está en excelentes condiciones de conservación.

Los pobladores y las autoridades de la región del Mirití han adelantado en la reflexión y en el establecimiento de normas de uso y manejo de los recursos, tanto para la supervivencia como para el comercio, las cuales ya forman parte de un sistema regional multiétnico de manejo ambiental. El acuerdo establecido por las autoridades de evitar dentro de su territorio la explotación de recursos minerales y el manejo chamánico que se está haciendo en torno al tema es un claro ejemplo de ello. (Acta y memorias de taller regional de OT, Puerto Guayabo 1998)

Las comunidades indígenas que habitan el territorio del Mirití, a pesar del cambio cultural que han vivido, mantienen prácticas tradicionales (económicas y rituales) y viven su vida al ritmo del calendario ecológico, el cual denota un conocimiento minucioso y sistemático de todos los aspectos de los ciclos naturales y de su forma de manejo, de tal manera que se aprovechan los recursos de acuerdo con la oferta ambiental, evitando la sobreexplotación de los mismos.

También han comenzado la reflexión e implementación de medidas que se refieren a ejercer control sobre factores de contaminación de recursos hídricos, tales como la utilización de venenos industriales para la pesca, la utilización de motores de alto caballaje especialmente en épocas de verano, la utilización del río como botadero de residuos sólidos no degradables (detergentes, baterías, plásticos etc)

Igualmente el manejo chamánico que impone una serie de dietas y restricciones para el consumo de peces y reptiles en relación con el calendario ecológico y la reglamentación a la utilización de venenos naturales como el barbasco en pequeños caños o lagos naturales evidencian sistemas prácticos y actuales de conservación de ecosistemas acuáticos y manejo de recursos hidrobiológicos.

Las memorias de los talleres locales de OT y los mapas resultantes (1999), dejan ver la preocupación de la población y sus autoridades por la búsqueda de alternativas económicas que permitan la generación de ingresos sin causar impactos socioculturales y ambientales. En las comunidades de Oiyaká, Wakayá, Puerto Guayabo, Puerto Nuevo,

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

Puerto Libre, Quebrada Negra, y Puerto Lago, se han iniciado procesos de búsqueda y experimentación con proyectos de producción y comercialización en pequeña escala, organizados y manejados en forma colectiva bajo la orientación del pensamiento indígena, que mantiene relaciones equilibradas y respetuosas con el entorno. La mayoría de estos proyectos están creando modelos sostenibles (con viabilidad ecológica y cultural) de aprovechamiento artesanal de recursos silvestres, tales como: comercialización de objetos de cultura material indígena, extracción de aceites vegetales de palmas silvestres, producción de papel hecho a mano a partir de la fibra de marimá, elaboración de jabones y tinturas vegetales, siembra y producción de caucho.

La implementación de estos proyectos ha sido orientada no sólo a generar ingresos sino también a fortalecer procesos sociales de organización local, así como la capacidad de gestión y administración de los miembros de las comunidades. La cadena productiva se inicia a partir de grupos locales que producen colectivamente y delegan representantes que comercializan sus productos; el dinero resultante de la venta se distribuye equitativamente entre las personas participantes, quienes satisfacen necesidades básicas, y se mantiene un pequeño porcentaje en un fondo común. Los productores hacen contacto directo con los compradores, no hay intermediarios que se apropien de parte de las ganancias. Los proyectos están abriendo nuevos mercados alternativos de pequeña escala, y están en condiciones de exigir que se respeten los ritmos de producción de manera que se garantice la sostenibilidad ecológica y cultural, las cuales a su vez son garantía de conservación de la diversidad.

Las reflexiones adelantadas localmente en cada comunidad y posteriormente en reuniones de autoridades y líderes de ACIMA, dejan ver un proceso incipiente de organización y planeación a nivel regional.”

En conclusión, la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en las consideraciones finales del técnico de fecha 18 de junio de 2008, hace recomendaciones en aspectos tales como la ejecución de actividades por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA-, el Cabildo del Resguardo Indígena Mirití Paraná, las cuales serán plasmadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana y uno de sus principales objetivos es garantizar el derecho al territorio de estos pueblos con base en los principios de la función social y ecológica de la propiedad.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58 inciso segundo establece: *“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”.*

Que el artículo 63 de la Carta Política determina: *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*

Que el artículo 329 Ibídem dispone: *“La conformación de la entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial, y su delimitación se hará por el gobierno nacional, con participación de los representante de las comunidades indígenas previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial”.*

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

“Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable.”

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente al tema y en tal sentido mediante Sentencia No. T-188 de 1993, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, señaló lo siguiente: *“El derecho de propiedad colectiva ejercido sobre los territorios indígenas reviste una importancia esencial para las culturas y valores espirituales de los pueblos aborígenes. Se resalta la especial relación de las comunidades indígenas con los territorios que ocupan, no sólo por ser éstos su principal medio de subsistencia sino además porque constituyen un elemento integrante de la cosmovisión y la religiosidad de los pueblos aborígenes. El derecho fundamental a la propiedad colectiva de los grupos étnicos lleva implícito, dada la protección constitucional del principio de diversidad étnica y cultural, un derecho a la constitución de resguardos en cabeza de las comunidades indígenas. El derecho fundamental de petición es aquí un medio o presupuesto indispensable para la realización de aquellos derechos.”*

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas, están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. Corresponde al INCODER verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que el Decreto 2164 de 1995 en el párrafo del artículo 10 dispone: *“Cuando se trate de procedimientos de ampliación, reestructuración o saneamiento de resguardos indígenas, el auto que ordene la visita se comunicará al Ministerio del Medio Ambiente y en la misma comunicación se le solicitará a dicho Ministerio el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo, para lo cual dispondrá de un término no mayor de treinta (30) días.”*

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 216 de 2003, corresponde a la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la función de conceptuar en lo de su competencia, sobre la función ecológica de la propiedad en los casos que disponga la ley, en coordinación con los organismos respectivos.

Que este Ministerio expidió el Decreto 3266 de 2005 por el cual se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales y dentro de sus funciones se encuentra la de expedir los actos administrativos sobre licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ministerio.

Que mediante la Ley 1152 del 25 de julio de 2007 se dictó el Estatuto de Desarrollo Rural y se reformó el INCODER, en el artículo 119 se determinó:

“Los programas de ampliación, saneamiento y reestructuración de los resguardos indígenas, estarán dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi verificará y certificará el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes. La titulación de estas tierras deberá adelantarse con arreglo a las normas sobre uso y manejo previstas en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, o las que establezcan las autoridades competentes sobre la materia.”

Que aun cuando la Ley 1152 de 2007 derogó expresamente la ley 160 de 1994, mediante los Decretos 3066 de agosto 15 de 2007 y 3362 de septiembre 6 de 2007, se profirieron las disposiciones necesarias para la transición institucional originada por la nueva estructura legal, teniendo en cuenta que corresponde al Gobierno Nacional garantizar la continuidad en la prestación eficiente de los servicios inherentes a las funciones que le fueron asignadas al INCODER y que deberán ser trasladadas a otras entidades.

Que en consecuencia corresponde a este Ministerio certificar la función ecológica de la propiedad en los casos que disponga la ley, en coordinación con los organismos respectivos.

Que mediante Resolución No. 1393 del 8 de agosto de 2007, el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, delegó en el Asesor Código 1020 Grado 13, de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales la función de suscribir los actos administrativos a través de los cuales se certifique el cumplimiento de la función ecológica de los Resguardos Indígenas, conforme lo dispone el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y su Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

Que con base en las anteriores razones, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial considera que el Resguardo Indígena Pijao Chenche Amayarco, ubicado en jurisdicción del municipio de Coyaima, localizado en el departamento del Tolima, cumple con la función ecológica de la propiedad lo cual quedará consignado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar la Función Ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná, ubicado en jurisdicción de los corregimientos Mirití Paraná y La Pedrera, en el departamento del Amazonas, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura que le son propios, teniendo en cuenta lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Mirití Paraná”

ARTÍCULO SEGUNDO: A las Entidades relacionadas a continuación se les recomienda realizar las siguientes actividades para garantizar el cumplimiento de la Función Ecológica, así:

1. Se recomienda al INCODER, la ampliación del resguardo para la comunidad indígena de Mirití-Paraná, con los predios que han sido destinados para ese propósito.
2. Se recomienda a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONÍA, en coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo Mirití-Paraná: construir una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio, que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales.
3. Se recomienda a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONÍA y a la Gobernación del Amazonas: fortalecer el plan de vida de la comunidad indígena del Resguardo Mirití-Paraná, para promover el ordenamiento del territorio del Resguardo, la conservación de la naturaleza, la recuperación cultural de sus tradiciones y el fortalecimiento de sus autoridades tradicionales para que así constituyan ejes fundamentales para el desarrollo cultural.
4. Se recomienda a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Amazonas, en coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo Mirití-Paraná: el apoyo para la elaboración, de un proyecto de fortalecimiento cultural, que busque la recuperación de las costumbres, la lengua y los usos tradicionales de la población
5. Se recomienda a las autoridades indígenas del Resguardo, en coordinación con las autoridades ambientales y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI: promover la recuperación y conservación del conocimiento tradicional, por medio de la identificación, siembra y cultivo de las plantas medicinales que aún son utilizadas por los conocedores (chamanes) para la curación de dolencias y enfermedades, o para su utilización en los usos ceremoniales practicados por la comunidad.
6. Así mismo; velar porque su población realice un uso sostenible de los predios que les sean entregados en la ampliación por parte del INCODER, con el apoyo técnico de CORPOAMAZONÍA.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER y oficiar a éste para que notifique al Representante de la Comunidad Indígena Mirití Paraná el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, comunicar la presente resolución a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA-, a la Gobernación del departamento del Amazonas y a la Procuraduría Delegada para asuntos Ambientales y Agrarios.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación *del Resguardo Indígena Mirití Paraná*”

ARTÍCULO QUINTO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y la parte resolutive de la presente resolución, en la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON MARMOL MONCAYO

Asesor de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales

Exp. CRI0034

Proyectó: María Claudia Orjuela. Abogada. DLPTA.